



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 403-2024-GM/MPH

Huancavelica, 26 de setiembre 2024

VISTO:

El Informe N° 205-2024-GPP/MPH., de fecha de recepción 24 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el Plan "II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2024", para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", del mismo modo el Art. 195° "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el Artículo IX, de la Planeación Local, la planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y RENDICIÓN de CUENTAS, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, conforme a la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Artículo 2° Incorporación del artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "ARTÍCULO 119-A: AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Informe N° 205-2024-GPP/MPH., el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación del Plan "II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2024", en cumplimiento al artículo 119-A de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, para su aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, el presente Plan "II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2024", tiene por objetivo: Fortalecer la relación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y ciudadanía, facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local, y recuperar la legitimidad y credibilidad de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en su condición de gobierno local; en ese sentido, es necesario aprobar el Plan mencionado, a través del presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan "II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2024, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 13,630.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás instancias de su competencia, tomar las previsiones correspondientes para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Planeamiento y P.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

